



Comisión de Asuntos Latinos del Condado de Santa Cruz

701 Ocean Street, Room 510, Santa Cruz, CA 95060

T: (831) 454-2772 F: (831) 454-2411 TTY/TDD 711

commissions@santacruzcountyca.gov

www.scclatinoaffairs.org

Aviso de Reunión Pública y Agenda

FECHA Miércoles, 5 de agosto de 2026

HORA: 6:00 PM – 7:30 PM

UBICACIÓN: United Way del Condado de Santa Cruz

4450 Capitola Road, Ste 106, Capitola, CA 95010

**** Como cortesía hacia las personas afectadas, le rogamos que asista a la reunión sin perfumes ni olor a humo. ****

1. Apertura de la Sesión / Pase de Lista / Revisión de Agenda
2. Aprobar el Acta de la Reunión del 1 de abril de 2026
3. Comentario Público
Cualquier persona podrá dirigirse a la Comisión durante un período no superior a tres minutos sobre un asunto que sea de competencia de la Comisión.
4. Nuevos Negocios/Negocios en Curso/Elementos de Acción:
 - 4.1. Actualización sobre las iniciativas de S.H.I.E.L.D.
 - 4.2. Considere la Exposición del Mes de la Herencia Hispana
 - 4.3. Estrategias de participación de los miembros del subcomité
5. Informes del subcomité ad hoc
 - 5.1. Subcomité Ad Hoc de Representación de la Oficina del Sheriff (De Santos, Nevarez, Rocha, Flores-Martinez)
 - 5.2. Subcomité Ad Hoc de Defensa de la Inmigración (Nevarez, López, Longoria, Flores)
 - 5.3. Subcomité Ad Hoc del Mes de la Herencia Hispana (Flores, Longoria, Contreras, De Santos)
6. Informes de Distrito/Ciudad de Comisionados
 - 6.1. Distrito 1 (Flores-Martínez)
 - 6.2. Distrito 2 (Sánchez)
 - 6.3. Distrito 3 (Flores)
 - 6.4. Distrito 4 (De Santos)
 - 6.5. Distrito 5 (Longoria)
 - 6.6. Ciudad de Santa Cruz (Nevárez, Contreras)
 - 6.7. Ciudad de Watsonville (López, Rocha)
7. Informe del Personal
8. Aplazamiento

Próxima reunión programada para las 6:00 p. m. del miércoles 7 de octubre de 2026.

El Condado de Santa Cruz no discrimina por motivos de discapacidad, y a ninguna persona se le negarán los beneficios de sus servicios, programas o actividades debido a una discapacidad. Si necesita asistencia para participar en la reunión, comuníquese al (831) 454-2772 o al TTY/TDD: 711 con al menos 72 horas de antelación para realizar los arreglos necesarios.



Comisión de Asuntos Latinos del Condado de Santa Cruz

701 Ocean Street, Room 510, Santa Cruz, CA 95060

T: (831) 454-2772 F: (831) 454-2411 TTY/TDD 711

commissions@santacruzcountyca.gov

www.scclatinoaffairs.org

Acta de la Reunión

FECHA: Miércoles, 1 de abril de 2026
HORA: 6:00PM
UBICACIÓN: United Way del Condado de Santa Cruz, 4450 Capitola Road, Suite 106, Capitola, CA 95010
PRESENTE: Yadira Flores-Martinez (*1er Distrito*), Kassandra Flores (*3er Distrito*), Cesar De Santos (*4to Distrito*), Jaime Longoria (*5to Distrito*), Emmanuel Nevarez (*Ciudad De Santa Cruz*), Aracely Contreras (*Ciudad De Santa Cruz*), Bibianna Rocha (*Ciudad De Watsonville*), Micaela López (*Ciudad De Watsonville*)
EXCUSADO: Ninguno
AUSENTE: Oscar Sánchez (*2.º Distrito*)
PERSONAL: Kaite McGrew (*Gerente de Comisiones*)
INVITADOS: Sheriff Chris Clark (Sheriff del Condado), y 4 miembros del público estuvieron presentes.

1. Apertura de la Sesión / Pase de Lista / Revisión de la Agenda

La reunión comenzó a las 6:02 p. m.

La Comisión dio la bienvenida a la nueva Comisionada de la Ciudad de Santa Cruz, Aracely Contreras.

2. Aprobar las actas del 4 de febrero de 2026.

Moción para aprobar el acta tal como está redactada.

Moción/Segunda: Flores/Nevarez

La moción fue aprobada por unanimidad.

3. Comentarios Público

4. Nuevos Asuntos/Asuntos en Curso/Puntos de acción

4.1. Actualización sobre la Representación Latina en las Asignaciones de Sargentos y Equipos Especiales

El Sheriff Clark ofreció una visión general de los esfuerzos de la Oficina del Sheriff para aumentar la diversidad y la inclusión en el liderazgo y las oportunidades de ascenso. Destacó los aumentos significativos en la representación latina en puestos de liderazgo (por ejemplo, 60% de Detectives, 50% de Sargentos Penitenciarios y 58% de Supervisores de Oficiales Penitenciarios). Flores Martínez llegó. Las nuevas iniciativas para apoyar el avance de la comunidad latina incluyen la estandarización y mejora de la transparencia en los procesos de ascenso y asignación especial, el desarrollo de un sólido programa de mentoría y la mejora de la transparencia del proceso de solicitud para los Equipos Especiales, incluyendo entrevistas estructuradas y retroalimentación de las entrevistas para apoyar el avance profesional. Los comisionados discutieron la demografía de los solicitantes, la composición del panel de contratación y las posibles barreras dentro de los procesos de ascenso. El Sheriff Clark también compartió información sobre los esfuerzos del departamento para abordar la cultura laboral y la rendición de cuentas, incluyendo capacitación relacionada con el profesionalismo, la inclusión y la prevención del acoso y los prejuicios. El personal sugirió que una presentación futura incluya datos demográficos actualizados y el progreso en la implementación de estas iniciativas.

Moción para establecer un Subcomité Ad Hoc para Redactar una Carta de Abogacía dirigida a la Junta de Supervisores para su Consideración por la Comisión.

Moción /Segunda: Nevarez/Lopez

La moción fue aprobada por unanimidad.

Presidente designo a De Santos, Nevarez, Rocha y Flores-Martinez

4.2. Elecciones de Funcionarios

Moción para elegir a Flores como Presidente de la Comisión y a Nevarez como Vicepresidente.

Moción/Segundo: Rocha/López

La moción fue aprobada por unanimidad.

4.3. SCC Capítulo 10.07 Prohibición del uso de Propiedad del Condado para la Aplicación de la ley de Inmigración Civil

El Personal compartió información sobre las actividades de SHIELD, incluida la nueva ordenanza SCCC Capítulo 10.07 que prohíbe el uso de propiedades del Condado por parte De Funcionarios Federales De Inmigración. La Comisión debatió la creación de un subcomité ad hoc para considerar recomendaciones a la Junta sobre ideas para la aplicación de la ordenanza, entre otras funciones de defensa de los derechos de los inmigrantes.

Moción para establecer un Subcomité Ad Hoc de Defensa de los Inmigrantes.

Moción/Segunda: Longoria/Nevarez

La moción fue aprobada por unanimidad.

Presidente designó a Nevarez, Lopez, Longoria y Flores.

4.4. Considere Establecer un Subcomité Ad Hoc para el Mes de la Herencia Hispana.

Moción para establecer un Subcomité Ad Hoc del Mes de la Herencia Hispana.

Moción/Segunda: López/Longoria

La moción fue aprobada por unanimidad.

Presidente designó a Flores, Longoria, Contreras y De Santos.

4.5. Considere el Calendario de Reuniones de 2027.

Moción para aprobar y adoptar el Calendario de Reuniones de 2027.

Moción/Segunda: Flores/Nevarez

La moción fue aprobada por unanimidad.

5. Informes de los Comisionados:

5.1. Distrito 1 (*Flores-Martínez*)

Flores-Martinez animó a los Comisionados a asistir a una reunión de participación comunitaria en el nuevo Parque del Condado Valle de Pájaro el 2 de mayo.

5.2. Distrito 2 (*Sanchez*) – Sin informe

5.3. Distrito 3 (*Flores*)

Flores animó a los Comisionados a que hicieran comentarios públicos sobre el Plan Trienal de Servicios de Salud Mental propuesto por el Condado.

5.4. Distrito 4 (*De Santos*) – Sin informe

5.5. Distrito 5 (*Longoria*) – Sin informe

5.6. Ciudad de Santa Cruz (*Nevárez, Contreras*)

Nevarez comentó que el contrato con Capitola FLOCK finalizó, pero que podría renovarse. Contreras compartió información sobre su trayectoria e intereses.

5.7. Ciudad de Watsonville (*Lopez, Rocha*) – Sin informe

6. Informe del personal: Sin informe

7. Aplazamiento

La reunión se levantó a las 7:53 PM..

Presentado por: Kaite McGrew, *Gerente de Comisiones*



Junta de Supervisores del Condado de Santa Cruz

Presentación de Punto de Agenda

De: Junta de Supervisores - Quinto Distrito y Cuarto Distrito

Asunto: Informe y Recomendaciones del Subcomité Ad Hoc S.H.I.E.L.D. de la Junta

Fecha de la Reunión: 19 de mayo de 2026

Título Formal: Considerar el segundo informe y las recomendaciones del Subcomité ad hoc de la Junta para Salvaguardar la Salud, la Inclusión, los Servicios Esenciales y la Defensa Local (S.H.I.E.L.D.), y tomar acciones relacionadas.

Acciones Recomendadas

1. Aceptar y archivar el segundo informe del subcomité ad hoc de la Junta sobre Salvaguardar la Salud, la Inclusión, los Servicios Esenciales y la Defensa Local (S.H.I.E.L.D.) relativo a sus hallazgos y recomendaciones más recientes;
2. Aceptar y archivar el informe de la Oficina del Inspector General que revisa las políticas y el cumplimiento de la Oficina del Sheriff en asuntos relacionados con los datos de los Sistemas Automatizados de Reconocimiento de Placas Vehiculares de FLOCK;
3. Aprobar la adición de la Sección 1600 – Política de Supervisión e Interacción con Agentes Federales de Inmigración al Título VII del Manual de Políticas y Procedimientos del Condado;
4. Instruir al Secretario de la Junta a realizar los cambios identificados en el Manual de Políticas y Procedimientos del Condado;
5. Aprobar una resolución apoyando a la ley de California que promueve la transparencia y la rendición de cuentas en las operaciones de las fuerzas del orden;
6. Instruir al Secretario de la Junta a transmitir copias de esta resolución a los órganos de gobierno de las ciudades de Santa Cruz, Watsonville, Capitola, Scotts Valley y otras jurisdicciones circundantes dentro de la región de la Costa Central, y alentar a dichas jurisdicciones a considerar la adopción de resoluciones similares en apoyo de la transparencia y la rendición de cuentas en las operaciones de las fuerzas del orden; y
7. Instruir al Subcomité S.H.I.E.L.D. a regresar el 8 de septiembre de 2026 o antes con su próximo informe.

Resumen Ejecutivo

El 27 de enero de 2026, la Junta de Supervisores (Junta) autorizó el establecimiento de un subcomité ad hoc de la Junta para Salvaguardar la Salud, la Inclusión, los Servicios Esenciales y la Defensa Local (S.H.I.E.L.D.) en el contexto del aumento de las

acciones federales en hacer cumplir las leyes de inmigración y los recortes federales a servicios que afectan de manera desproporcionada a nuestra comunidad inmigrante.

El 10 de marzo de 2026, el Subcomité S.H.I.E.L.D. presentó su primer informe y recibió instrucciones de regresar a más tardar el 19 de mayo de 2026 para proporcionar actualizaciones sobre los esfuerzos para preparar mejor al Condado ante posibles acciones de aplicación de leyes de inmigración a gran escala; salvaguardar el acceso a servicios e instalaciones; y coordinar con socios comunitarios y gubernamentales.

En consecuencia, la Junta recibirá un informe de los miembros del Subcomité S.H.I.E.L.D., la Supervisora Martínez y el Supervisor Hernández, y considerará sus recomendaciones.

Discusión

El Subcomité S.H.I.E.L.D. fue establecido para apoyar la preparación coordinada, legal y oportuna del Condado de Santa Cruz en respuesta al aumento de las acciones federales de aplicación de inmigración. Su enfoque se centra en la preparación interna del Condado, incluyendo:

- Revisar y fortalecer los protocolos de los departamentos del Condado relacionados con encuentros con agentes federales de la inmigración en propiedades del Condado.
- Identificar brechas legales, operativos y de políticas que puedan afectar el acceso a servicios o el cumplimiento del Condado con las leyes estatales y federales.
- Evaluar la continuidad de los servicios esenciales, incluyendo salud, servicios sociales, y beneficios públicos.
- Explorar estrategias de financiamiento y necesidades de recursos relacionadas con el acceso a servicios y la estabilización comunitaria.
- Coordinar con otras jurisdicciones locales, distritos escolares y socios regionales sobre la preparación y respuesta.
- Desarrollar posibles recomendaciones de políticas para la consideración de la Junta.

Desde su primer informe el 10 de marzo de 2026, el Subcomité S.H.I.E.L.D. ha continuado trabajando para fortalecer las políticas del Condado y los protocolos operativos, como se describe a continuación.

Revisión y Fortalecimiento de los Protocolos del Condado

1. Implementación del Capítulo 10.07 del Código del Condado de Santa Cruz que Prohíbe el Uso de la Propiedad del Condado Para la Aplicación de las Leyes Civiles de Inmigración

Para asegurar que los recursos del Condado de Santa Cruz no sean utilizados para hacer cumplir la ley federal de inmigración basándose únicamente en el estatus migratorio, el 10 de marzo de 2026, la Junta de Supervisores aprobó en principio una ordenanza que añade el Capítulo 10.07 al Código del Condado de Santa Cruz para prohibir el uso de propiedad del Condado para la aplicación civil de inmigración (Ordenanza) y dio instrucciones a la Oficina Ejecutiva del Condado (CEO) para

identificar las propiedades del Condado y controladas por el Condado apropiadas para señalización y controles de acceso. La ordenanza fue adoptada el 24 de marzo de 2026 y entró en vigor el 24 de abril de 2026.

La CEO identificó 20 propiedades como las más apropiadas para la colocación de señalización. Los letreros incluirán lenguaje en inglés y español y estarán ubicados en las entradas principales de los parques y estacionamientos identificados por la CEO. También se podrán poner a disposición traducciones en idiomas adicionales mediante la colocación de un código QR en el letrero. La producción e instalación de la señalización costó aproximadamente \$4,000 y está financiada por el presupuesto de la CEO para el Año Fiscal (FY) 2025-26.

2. Abordar las Deficiencias en los Protocolos Departamentales y en el Nivel de Preparación

En 2025, los seis departamentos del Condado con mayor probabilidad de verse afectados por actividades federales de inmigración desarrollaron y/o actualizaron políticas y procedimientos sobre cómo prepararse e interactuar con los agentes de aplicación de leyes de inmigración. Sin embargo, los departamentos restantes carecían de orientación clara sobre qué hacer en caso de encontrarse con esos agentes federales.

Para garantizar que existan procedimientos para todo el personal del Condado, la CEO trabajó con el Oficial de Seguridad del Departamento de Recursos Humanos para preparar la Política de Supervisión e Interacción con Agentes Federales de Inmigración para todos los departamentos, instalaciones y personal del Condado de Santa Cruz (**Anexo A**). Estos procedimientos establecen protocolos del Condado para el personal cuando agentes federales de aplicación de leyes de inmigración están presentes en una instalación del Condado, o intentan acceder a ella, o interactúan con el personal en el curso de actividades del Condado, con el objetivo de asegurar que las interacciones se manejen de manera consistente, legal y de una forma que proteja la seguridad y privacidad del personal, los clientes y el público.

El Subcomité S.H.I.E.L.D. recomienda que la Junta apruebe la propuesta de Política de Participación y Supervisión de la Aplicación Federal de Inmigración. Una vez que esta política sea aprobada por la Junta, la CEO y el Oficial de Seguridad trabajarán para desarrollar e implementar una capacitación a nivel del condado para asegurar que todos los empleados comprendan y apliquen consistentemente estos protocolos.

3. Recopilación de Datos y Privacidad: El uso de Datos de Lectores Automáticos de Placas Vehiculares por Parte de la Oficina del Sheriff del Condado de Santa Cruz

Durante el último año y medio, muchos residentes de Santa Cruz expresaron preocupaciones de que los datos recopilados por cámaras de Reconocimiento Automático de Placas Vehiculares (ALPR) – como las cámaras FLOCK – pudieran ser utilizados para rastrear a los inmigrantes. El Condado de Santa Cruz no utiliza cámaras ALPR dentro de sus límites jurisdiccionales, pero la Oficina del Sheriff sí accede a datos recopilados por ALPR en otros distritos a través de un centro estatal de inteligencia – el Centro Regional de Inteligencia del Norte de California (NCRIC).

Dado el nivel de preocupación sobre cómo las fuerzas del orden utilizan los datos – ya sean creados por el Condado o no – la CEO solicitó que la Oficina del Inspector General (OIG) realizara una auditoría de las políticas de la Oficina del Sheriff sobre el acceso a datos ALPR y su cumplimiento con dichas políticas.

Durante el período de un mes revisado por la OIG, los agentes de la Oficina del Sheriff accedieron a información ALPR a través de NCRIC 794 veces. La revisión de las razones declaradas para las búsquedas no identificó indicadores de uso con fines de aplicación de las leyes de inmigración y solo hubo dos casos de búsquedas que utilizaron un filtro nacional (en lugar de limitarse a California). Ambos casos estaban razonablemente justificados, ya que involucraban investigaciones de personas desaparecidas o fugitivas. Además, la mayoría (88%) de las consultas ALPR realizadas durante el período de revisión fueron búsquedas específicas de placas, mientras que solo el 12% fueron búsquedas más amplias basadas en patrones. Esta distribución refleja el uso de datos ALPR para fines investigativos específicos, enfocados en placas conocidas en lugar de realizar búsquedas amplias o exploratorias. Las limitadas búsquedas basadas en patrones realizadas por la Oficina del Sheriff parecen estar asociadas con investigaciones específicas, como incidentes relacionados con armas o casos de personas desaparecidas, donde identificar un vehículo sospechoso por descripción, en lugar de por una placa conocida, es razonablemente necesario.

Se adjunta al presente el informe completo del Inspector General que detalla la auditoría y el consiguiente desarrollo de una política integral para usuarios finales que regula la recopilación, acceso, retención e intercambio de datos ALPR (**Anexo B**).

La nueva política ALPR de la Oficina del Sheriff aborda plenamente sus obligaciones bajo la ley de California e incluye restricciones apropiadas sobre el uso e intercambio de datos, ya sea para fines de aplicación de las leyes federales de inmigración o para acciones de cumplimiento fuera del estado relacionadas con atención reproductiva y de afirmación de género. También mejorará la capacidad de monitorear y rastrear las consultas del Sheriff al centro estatal de inteligencia, las cuales la OIG continuará revisando para verificar de manera independiente que no continúe existiendo acceso o intercambio inapropiado de datos ALPR.

Trabajando con Nuestros Socios Comunitarios

Desde su último informe, el Subcomité S.H.I.E.L.D. ha continuado fortaleciendo la comunicación con organizaciones comunitarias, proveedores de servicios legales, socios educativos y jurisdicciones locales para evaluar los riesgos de continuidad de servicios y las necesidades de coordinación.

El 1 de mayo de 2026, el Subcomité S.H.I.E.L.D. convocó una Mesa Redonda de Proveedores de Servicios Comunitarios para actualizar a los Socios Comunitarios sobre el trabajo que se está realizando en el Condado y en la región, y para evaluar los impactos de las políticas federales sobre los residentes del Condado de Santa Cruz, incluidos aquellos que afectan de manera desproporcionada a nuestras comunidades inmigrantes.

En la reunión del 1 de mayo, el Subjefe de Operaciones de la Oficina del Sheriff ayudó a aclarar y responder a preguntas sobre cómo se puede esperar que las fuerzas del orden del Condado ayuden a mantener la paz en el contexto de actividades de aplicación de inmigración. Se reiteró que, en cumplimiento con la ley estatal, la Oficina del Sheriff no asistirá a agentes federales con la aplicación de inmigración, y aunque la Oficina del Sheriff no puede obstruir a agentes federales en el desempeño de su trabajo, los miembros del público pueden llamar al 911 si creen que agentes de aplicación de inmigración están violando los derechos de alguien o actuando fuera de sus funciones. Las fuerzas del orden locales trabajarán para reducir tensiones y mantener la paz.

En esta reunión, el Subcomité S.H.I.E.L.D. también solicitó información actualizada sobre los impactos y barreras para acceder a servicios que se observan por los proveedores de servicios comunitarios. El subcomité continuará convocando estas Mesas Redondas de Socios Comunitarios trimestralmente.

Además de la Mesa Redonda de Socios Comunitarios, las Supervisoras Martinez y Hernandez y su personal han continuado reuniéndose con representantes de instituciones de educación superior, redes de respuesta rápida y grupos de coordinación de servicios para asegurar la alineación entre las acciones administrativas del Condado y los esfuerzos de respuesta basados en la comunidad. Esta participación tiene la intención de asegurar que las acciones administrativas del Condado estén informadas por las condiciones sobre el terreno y que los esfuerzos del Condado complementen las estructuras de respuesta existentes dirigidas por la comunidad.

El trabajo futuro incluirá una mayor coordinación estructurada entre agencias para promover la consistencia en los protocolos de instalaciones y los mensajes públicos; compartir mejores prácticas y lecciones aprendidas; identificar riesgos de continuidad de servicios entre jurisdicciones; y reducir la duplicación de esfuerzos en un entorno con recursos limitados.

Trabajando con Nuestros Socios Regionales

Desde la formación del Subcomité S.H.I.E.L.D., las Supervisoras Martinez y Hernandez, la Funcionaria Ejecutiva del Condado Coburn y el personal de apoyo han participado en discusiones regionales enfocadas en la preparación, la continuidad de servicios y la alineación entre agencias. A continuación, se describen reuniones regionales recientes en las que participaron miembros de S.H.I.E.L.D.

Coordinación con Representantes Estatales y de los Condados

La Supervisora Martinez fue invitada a participar en una mesa redonda sobre inmigración organizada por el Presidente de la Asamblea de California, Robert Rivas. La reunión del 24 de abril de 2026 incluyó funcionarios electos locales y líderes comunitarios del Distrito 29 de la Asamblea, representando a los condados de Santa Cruz, Monterey, Santa Clara y San Benito. La mesa redonda incluyó una presentación de Graeme Blair sobre el Proyecto de Datos de Deportación, una iniciativa que obtiene, publica y analiza datos internos del gobierno de los Estados Unidos sobre la aplicación de las leyes de inmigración mediante litigios de registros públicos.

Los participantes también revisaron importantes leyes relacionadas con inmigración, incluida la Ley de Valores de California, que limita la forma en que las agencias y oficiales de las fuerzas del orden de California pueden cooperar con actividades federales de aplicación de inmigración. Además, el Presidente Rivas proporcionó una visión general de la legislación de inmigración propuesta para 2026 y discutió el panorama presupuestario estatal anticipado y sus posibles implicaciones para los gobiernos locales y los servicios comunitarios.

1. Pertenencia a la Colaboración Regional Belonging to the Bay (Perteneciendo a la Bahía)

De conformidad con la dirección de la Junta del 27 de enero de 2026, personal designado del Condado se ha unido a las Supervisoras Martinez y Hernandez en reuniones regionales y grupos de trabajo provisionales para asegurar la coordinación sostenida de Santa Cruz con los condados vecinos. Como resultado, si comienzan acciones de aplicación de las leyes de inmigración a gran escala en cualquiera de los condados del Área de la Bahía, todos los condados vecinos serán informados.

El 27 de marzo de 2026, la Supervisora Martinez y miembros del personal asistieron a la más reciente reunión conocida como “Belonging to the Bay.” En esta reunión, los condados del Área de la Bahía y de la Costa Central escucharon presentaciones de la Oficina Administrativa del Condado y la Agencia de Servicios de Salud del Condado de Hennepin, Minnesota. Las continuas acciones de aplicación de las leyes de inmigración a gran escala en el área de Minneapolis han impactado significativamente la economía, las necesidades y las formas en que los servicios pueden prestarse eficazmente en esa región.

Las acciones federales en el Condado de Hennepin han impactado significativamente su economía local en un momento en que también se están recortando los fondos federales. Muchos residentes tienen miedo de salir de sus hogares, lo que les impide trabajar o hacer compras en negocios locales. Como resultado, los negocios están sufriendo y no pueden mantener a su personal. Los residentes también no pueden pagar necesidades básicas, como alimentos, medicinas y vivienda. Además del aumento de necesidades, la situación en el Condado de Hennepin ha provocado interrupciones generalizadas de servicios. Los residentes dejaron de asistir a citas médicas para recibir servicios de atención médica. Los niños comenzaron a faltar a la escuela y a programas juveniles. Los empleados faltaron cada vez más al trabajo debido al temor de interactuar con agentes federales o por la necesidad de atender a amigos y familiares afectados.

Los impactos de las acciones de aplicación de las leyes civiles de inmigración a gran escala en Minneapolis no son distintos a los de la pandemia de COVID-19: una gran parte de la población no puede salir de casa, lo que resulta en daños económicos que se extienden por toda la comunidad, un aumento de necesidades básicas y la necesidad de modificar la prestación de servicios para asistir eficazmente a la comunidad en el hogar o mediante tecnologías remotas. Las diferencias clave con la pandemia son que algunas partes de la población pueden no verse afectadas (y potencialmente estar dispuestas a ayudar) y que es poco probable que se proporcionen los recursos adicionales que el gobierno federal ofreció para mitigar los efectos de la pandemia. Lo que está claro es que, si la aplicación civil de inmigración a gran escala

llega a Santa Cruz, probablemente será tan dañina y traumática como cualquier otro desastre, y el Condado necesita prepararse de modo semejante.

El Subcomité S.H.I.E.L.D. continuará asistiendo y colaborando con nuestros condados vecinos a través del grupo Belonging to the Bay para seguir aprendiendo unos de otros y alinear acciones cuando tenga sentido hacerlo.

Resolución en Apoyo a la Ley de California que Promueve la Transparencia y la Rendición de Cuentas en las Operaciones de las Fuerzas del Orden

El Subcomité S.H.I.E.L.D. recomienda que la Junta de Supervisores del Condado de Santa Cruz adopte una resolución (**Anexo C**) en apoyo de la ley de California promulgada mediante el Proyecto de Ley del Senado (SB) 627 (Ley No Secret Police), que promueve la transparencia y la rendición de cuentas en las operaciones de las fuerzas del orden.

Firmada como ley en septiembre de 2025 y en vigor desde el 1 de enero de 2026, la SB 627 establece requisitos para que los oficiales de las fuerzas del orden que operan dentro de California:

- Se abstengan de usar cubiertas faciales que oculten su identidad mientras desempeñan funciones oficiales, con excepciones limitadas; y
- Muestren claramente identificación visible, incluyendo nombre o número de placa, durante operaciones de cumplimiento.

La resolución propuesta reafirma el compromiso del Condado con la seguridad pública, la transparencia y los derechos civiles al reconocer que la identificación clara de los oficiales de las fuerzas del orden fortalece la confianza comunitaria, reduce la confusión y promueve la rendición de cuentas. La resolución también apoya esfuerzos más amplios que refuerzan estos principios, incluyendo prevenir la suplantación de agentes del orden y asegurar que la autoridad de cumplimiento sea ejercida por personal claramente identificable y responsable.

La resolución además reconoce la importancia de estas protecciones para los residentes del Condado de Santa Cruz, incluidas las comunidades inmigrantes y de trabajadores agrícolas en el Valle de Pájaro y South County, y apoya los esfuerzos continuos para asegurar que todos los residentes puedan acceder de manera segura a servicios y participar en la vida comunitaria.

1. Transparencia y Rendición de Cuentas en las Fuerzas del Orden

La transparencia en las operaciones de las fuerzas del orden es esencial para mantener la confianza pública y garantizar la rendición de cuentas. Cuando las personas que ejercen autoridad policial son claramente identificables, se promueve la confianza en las instituciones públicas y se ayuda a garantizar que las acciones de cumplimiento se lleven a cabo de manera legal y apropiada.

La SB 627 establece estándares claros que requieren que los oficiales de las fuerzas del orden sean identificables durante las operaciones. Estos requisitos tienen la intención de mejorar la transparencia, fortalecer la rendición de cuentas y asegurar que los miembros del público puedan reconocer la autoridad bajo la cual actúan los

oficiales. Si bien proporcionan una buena base, también podría hacerse más, como incluir salvaguardas contra la suplantación y protocolos claros que refuercen la rendición de cuentas en las prácticas de cumplimiento.

2. Seguridad Pública y Confianza Comunitaria

La confianza comunitaria es un componente fundamental de la seguridad pública efectiva. Cuando los residentes se sienten seguros al interactuar con las fuerzas del orden, es más probable que denuncien delitos, cooperen con investigaciones y accedan a servicios. Por el contrario, las acciones de cumplimiento que involucran oficiales no identificados o con el rostro cubierto pueden generar confusión y temor, lo que potencialmente desalienta la participación comunitaria y debilita los resultados de seguridad pública.

Al apoyar la ley estatal y reforzar estos principios, el Condado reafirma que la transparencia y la identificación clara en las operaciones de las fuerzas del orden son esenciales para mantener la confianza y asegurar que todos los residentes se sientan seguros al interactuar con las instituciones públicas.

3. Protección Contra la Suplantación

Requerir identificación visible ayuda a reducir el riesgo de que individuos suplanten a oficiales de las fuerzas del orden. Los estándares claros de identificación proporcionan una salvaguarda adicional para asegurar que los residentes puedan distinguir actividades legítimas de las fuerzas del orden de posibles fraudes o conductas indebidas. El Condado apoya los esfuerzos continuos para fortalecer estas protecciones y garantizar la rendición de cuentas en todas las actividades de cumplimiento.

4. Contexto Local: Comunidades del Condado de Santa Cruz

El Condado de Santa Cruz alberga comunidades diversas, incluida una importante fuerza laboral inmigrante y agrícola concentrada en el Valle de Pájaro y South County. Asegurar que los residentes puedan identificar claramente a los oficiales de las fuerzas del orden es particularmente importante en comunidades donde el temor o la incertidumbre respecto a las actividades de cumplimiento pueden desalentar a las personas a denunciar delitos o acceder a servicios.

La resolución está alineada con el compromiso de larga data del Condado con la equidad, incluidos su declaración del racismo como una crisis de salud pública y los esfuerzos continuos para promover el acceso equitativo a los servicios del Condado.

5. Coherencia con los Valores y Políticas del Condado

Esta resolución apoya políticas que:

- Promueven la transparencia y la rendición de cuentas en el gobierno;
- Protegen los derechos civiles y las libertades civiles;
- Fomentan la confianza comunitaria en las instituciones públicas; y
- Apoyan el acceso equitativo a los servicios para todos los residentes.

La resolución no impone nuevos requisitos regulatorios locales, sino que expresa el apoyo del Condado a la ley vigente de California y su alineación con las prioridades del Condado.

Trabajo Continuo y Próximos Pasos

La próxima fase del trabajo del Subcomité S.H.I.E.L.D. continuará desarrollando la revisión de políticas internas y la participación de las partes interesadas descritas anteriormente para asegurar la preparación operativa. El trabajo futuro incluirá:

- Comenzar capacitaciones a nivel departamental para asegurar la aplicación consistente de procedimientos de reducción de tensiones, estándares de documentación y límites legales.
- Desarrollar un Concepto de Operaciones (CONOP) para aclarar los roles del Condado, la coordinación interdepartamental y las vías de comunicación en caso de una actividad federal significativa de aplicación de inmigración. El marco se adherirá a las leyes estatales y federales, incorporará perspectivas informadas por la comunidad y se enfocará en mitigar interrupciones de servicios sin interferir con la autoridad federal.
- Comunicarse con el personal de servicios de emergencia del Condado de Monterey, la Ciudad de Santa Cruz, la Ciudad de Scotts Valley, la Ciudad de Capitola y la Ciudad de Watsonville para explorar la posibilidad de alinear los planes CONOP.
- Realizar una Mesa Redonda de Proveedores de Servicios Comunitarios en agosto de 2026 para comenzar esfuerzos de planificación de escenarios y continuar recopilando aportes de la comunidad, fortaleciendo la coordinación y fomentando la colaboración entre proveedores de servicios y socios comunitarios.

El subcomité también continuará monitoreando las tendencias de utilización de servicios del Condado y los impactos reportados por nuestros socios comunitarios para identificar posibles indicadores tempranos de evasión o interrupción de servicios y posibles soluciones. Finalmente, el subcomité proporcionará actualizaciones a la Junta a medida que avance la implementación y regresará con recomendaciones adicionales de políticas o financiamiento según sea necesario.

Impacto Fiscal

No existe un impacto fiscal inmediato asociado con la aceptación de este informe. El costo de producir e instalar señalización anunciando la prohibición establecida en el § 10.07 del Código del Condado de Santa Cruz sobre el uso de propiedad del Condado para la aplicación civil de inmigración es de aproximadamente \$4,000 y está financiado por el presupuesto de la CEO para el Año Fiscal 2025-26.

Iniciativas Estratégicas

Plan Operativo - Salud y Seguridad Integral

Presentado por:

Monica Martinez, Supervisora del Quinto Distrito y Felipe Hernandez, Supervisor del Cuarto Distrito

Recomendado por:

Nicole D. Coburn, Funcionaria Ejecutiva del Condado

Reconocimiento sobre Inteligencia Artificial:

La Inteligencia Artificial (IA) no contribuyó significativamente al desarrollo de este punto de la agenda.



COUNTY OF SANTA CRUZ

701 Ocean Street, Santa Cruz, CA 95060-4073
(831)454-2000 | www.santacruzcountyca.gov
Nicole D. Coburn, County Executive Officer

Comunicado de prensa

Date: 11 de junio de 2026

Contact: Jason Hoppin

jason.hoppin@santacruzcountyca.gov

CONDADO APOYARÁ DEMANDA RELACIONADA CON INSTALACIÓN PLANIFICADA DE ICE

El Condado de Santa Cruz anunció hoy su intención de sumarse a un escrito amicus curiae en apoyo al litigio presentado por el Fiscal General de California y el Condado de Santa Clara en relación con una instalación federal planificada para la aplicación de las leyes migratorias cerca de Gilroy.

La demanda busca una revisión judicial de una instalación que, según indican los registros públicos, está destinada a apoyar las operaciones del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos (ICE, por sus siglas en inglés). Los demandantes alegan que el proyecto se llevó a cabo sin los procesos requeridos de revisión y permisos a nivel local.

Aunque la instalación propuesta estaría ubicada en el vecino Condado de Santa Clara, tendría impactos en toda la región de la Costa Central.

"Las comunidades del Condado de Santa Cruz están profundamente conectadas con las de toda la región", señaló la presidenta de la Junta de Supervisores, Monica Martinez.

"Nuestras familias inmigrantes merecen transparencia, rendición de cuentas pública y el cumplimiento de los procesos legales establecidos. El Condado tiene la intención de participar mediante un escrito amicus en consonancia con sus esfuerzos continuos para comprender, prepararse y responder a los impactos regionales de las actividades federales de aplicación de las leyes migratorias."

"Muchos residentes de toda nuestra región están experimentando incertidumbre y temor debido a las actividades federales de aplicación de las leyes migratorias", afirmó el supervisor Felipe Hernandez. "Tenemos la responsabilidad de comprender y prepararnos para los impactos que estas acciones puedan tener en las familias locales, las escuelas, los sistemas de salud y las organizaciones comunitarias. Nuestra participación refleja ese compromiso."

Este apoyo al Condado de Santa Clara da continuidad al trabajo que viene realizando la Junta de Supervisores del Condado de Santa Cruz para evaluar y abordar los impactos locales de las políticas federales de inmigración. En enero, la Junta estableció el Subcomité

Especial S.H.I.E.L.D. (Protección de la Salud, la Inclusión, los Servicios Esenciales y la Defensa Local), el cual elaboró una ordenanza que prohíbe el uso de propiedades del Condado para la aplicación de las leyes migratorias y desarrolló políticas para proteger a los residentes que acceden a servicios de salud, educación, beneficios públicos y otros servicios esenciales, independientemente de los cambios en las prioridades federales de aplicación de las leyes migratorias.

Para obtener más información sobre los esfuerzos de preparación del Condado en materia de inmigración, visite www.santacruzcountyca.gov.

Guía del Subcomité Ad Hoc

Referencia Rápida

✓ HACER

- El subcomité deberá contar con **menos miembros que el quórum** de la Comisión.
- Manténgase dentro de la asignación específica autorizada por la Comisión.
- Designar un presidente (y, si se desea, un vicepresidente).
- Establece tu propio calendario de reuniones.
- Incluya **a todos los miembros del subcomité** y al **enlace de personal asignado** en todas las comunicaciones importantes.
- Reúnanse de forma remota a menos que exista una razón de peso para reunirse en persona.
- Informe sobre sus avances en cada reunión ordinaria de la Comisión durante la vigencia del subcomité.
- Trabajen en colaboración y busquen el consenso.
- Completa tu tarea puntualmente.

✗ NO LO HAGAS

- No incluya a los comisionados que **no sean miembros** del subcomité en las discusiones sobre el trabajo de este.
- Incluir a miembros del público en las deliberaciones internas del subcomité.
- Exceder la autoridad delegada al subcomité por la Comisión.
- Continúe operando una vez que haya finalizado su asignación o hayan transcurrido seis meses.

Preguntas frecuentes

¿Qué es un subcomité ad hoc?

Un subcomité ad hoc es un grupo temporal de comisionados establecido por la Comisión para llevar a cabo una tarea específica y limitada.

La Comisión determina el alcance del trabajo del subcomité al crearlo. Según su propósito asignado, el subcomité puede estar autorizado para investigar un tema, elaborar recomendaciones, coordinar o implementar un proyecto, organizar un evento, preparar materiales educativos, redactar correspondencia o informes, o realizar cualquier otra tarea específica en nombre de la Comisión.

Un subcomité ad hoc existe únicamente para el propósito que se le ha asignado y no puede actuar fuera de la autoridad otorgada por la Comisión.

¿Cuántos miembros pueden formar parte de un subcomité ad hoc?

Un subcomité ad hoc siempre debe estar integrado por **menos miembros que el quórum** de la Comisión.

¿Cuánto tiempo dura un subcomité ad hoc ?

Un subcomité ad hoc existe únicamente hasta que complete la tarea que se le ha asignado o **hasta seis meses después de la fecha de su creación, lo que ocurra primero.**

Una vez finalizado su trabajo, el subcomité se disuelve automáticamente. Si transcurridos seis meses se requiere trabajo adicional, la Comisión podrá crear un nuevo subcomité ad hoc.

¿Tiene el subcomité algún cargo directivo?

Sí. Cada subcomité ad hoc debe designar a un miembro para que actúe como **presidente**. El subcomité también puede optar por designar a un **vicepresidente** .

El/La Presidente/a es responsable de programar las reuniones, coordinar el trabajo del subcomité, coordinar con el personal según sea necesario y proporcionar informes de situación a la Comisión.

¿Cómo se programan las reuniones?

Los miembros del subcomité son responsables de establecer su propio calendario de reuniones.

El personal estará encantado de ayudar a crear reuniones de Zoom o Microsoft Teams e invitaciones de Outlook para el subcomité si se le proporcionan las fechas y horas de las reuniones.

Se anima a los subcomités a reunirse con la frecuencia necesaria para completar su tarea.

¿Debe reunirse el subcomité de forma remota o presencial?

Los subcomités deberán **planificar reuniones virtuales**.

Las reuniones virtuales suelen ser la forma más eficiente de aprovechar el tiempo de todos. Facilitan la participación de los comisionados y el personal sin necesidad de desplazamientos innecesarios y ofrecen la mayor flexibilidad de horarios.

Si la naturaleza del trabajo no permite completarlo sin una reunión presencial (por ejemplo, la instalación de una exposición, la organización de un evento u otra actividad que requiera presencia física), el subcomité podrá realizarla. Sin embargo, **solo se programará una reunión presencial cuando sea necesaria y con el acuerdo de todos los participantes**. Si algún participante, incluido un comisionado o el enlace de personal asignado, prefiere reunirse de forma remota, la reunión deberá realizarse de esta manera.

¿Cómo puede colaborar el subcomité?

Los subcomités ad hoc son intencionadamente flexibles.

Los miembros podrán colaborar utilizando los métodos que mejor apoyen el trabajo del subcomité, entre ellos:

- reuniones de Zoom o Microsoft Teams
- llamadas de conferencia
- Correo electrónico
- Mensajes de texto
- Documentos compartidos o unidades compartidas
- Otras herramientas de colaboración aprobadas por el personal

Los miembros **no** necesitan reunirse al mismo tiempo ni en el mismo lugar para llevar a cabo el trabajo del subcomité. Pueden colaborar a lo largo del tiempo utilizando cualquiera

de los métodos mencionados anteriormente, lo que permite a los miembros contribuir cuando tengan disponibilidad y, al mismo tiempo, mantener el proyecto en marcha.

¿Quiénes deberían ser incluidos en las comunicaciones del subcomité?

Todas las comunicaciones sustantivas relativas al trabajo del subcomité deberán incluir:

- Todos los miembros del subcomité; y
- El enlace de personal asignado.

Los miembros del subcomité deben mantener todas las discusiones sustantivas con todos los miembros del subcomité y el personal de redacción. Mantener informados a todos los miembros garantiza que todos tengan la misma información y la misma oportunidad de participar en el desarrollo del trabajo del subcomité.

Los comisionados que **no sean** miembros del subcomité **no deben participar** en las discusiones sobre el trabajo del subcomité antes de que se presente ante la Comisión en pleno. Asimismo, el público no debe participar en las deliberaciones internas del subcomité. **La participación ciudadana debe tener lugar cuando el subcomité presente su informe a la Comisión durante una reunión pública.**

¿Es necesario que todos los miembros participen en cada reunión del subcomité?

No necesariamente.

El subcomité podrá seguir trabajando siempre que haya suficientes miembros disponibles para que el proyecto avance. La información de las reuniones en las que no todos los miembros estuvieron presentes deberá distribuirse a todo el subcomité y al personal después de la reunión para mantener a todos informados y permitir que los miembros que no pudieron asistir aporten sus comentarios.

En el caso de subcomités muy pequeños —aquellos con muy pocos miembros—, generalmente es preferible esperar a que todos los miembros estén disponibles antes de tomar decisiones importantes o elaborar recomendaciones, de modo que el trabajo refleje las opiniones de todo el subcomité.

¿Debe la subcomisión seguir el procedimiento parlamentario formal?

No.

Los subcomités ad hoc están concebidos para funcionar de manera informal. Por lo general, no son necesarias las mociones formales, las segundas ni el procedimiento parlamentario.

Los miembros deben debatir los temas abiertamente y buscar el consenso siempre que sea posible. Cuando el consenso es evidente, no es necesaria una votación formal. Si no está claro que exista un consenso, el Presidente debe simplemente solicitar una votación para que la decisión o recomendación del subcomité quede clara.

¿El subcomité tiene que levantar actas?

No.

No se requieren actas formales.

Sin embargo, siempre que sea posible, los subcomités deberán mantener sus documentos de trabajo, borradores y archivos del proyecto en la ubicación compartida designada para que todos los miembros y el personal tengan acceso al trabajo realizado.

¿El subcomité informa a la Comisión?

Sí.

En cada reunión ordinaria de la Comisión que tenga lugar durante la vigencia del subcomité, el Presidente (u otro miembro designado) deberá presentar un breve informe sobre el estado de las actividades del subcomité, describiendo su progreso.

Tras cada informe, la Comisión debería brindar la oportunidad de que el público comente, de modo que los comisionados y el subcomité puedan escuchar las opiniones de la comunidad mientras el proyecto aún está en desarrollo. Las opiniones recibidas durante estas actualizaciones pueden servir de base para el trabajo continuo del subcomité antes de su finalización.

¿Puede el subcomité tomar medidas?

Sí, dentro del ámbito de la autoridad otorgada por la Comisión.

La Comisión podrá autorizar a un subcomité ad hoc para que lleve a cabo una tarea específica en su nombre, como coordinar un evento, implementar un proyecto, realizar

investigaciones, preparar materiales educativos, redactar correspondencia o informes, elaborar recomendaciones o completar cualquier otra tarea asignada.

El subcomité no podrá exceder la autoridad que le ha sido delegada por la Comisión. Los asuntos reservados para la Comisión en pleno deberán ser remitidos nuevamente a la Comisión para su consideración y resolución.

¿Qué factores contribuyen al éxito de un subcomité ad hoc?

Subcomités ad hoc exitosos:

- Comprender claramente la tarea asignada por la Comisión.
- Seleccione un presidente para coordinar el trabajo.
- Mantenga a todos los miembros y al enlace de personal asignado incluidos en las comunicaciones.
- Reúnanse de forma remota a menos que todos los participantes estén de acuerdo en que es necesaria una reunión presencial.
- Comuníquese con frecuencia y colabore abiertamente.
- Mantener informada a la Comisión mediante informes periódicos sobre el estado de la situación.
- Tenga en cuenta la opinión pública a lo largo de todo el proyecto.
- Deben completar su tarea con prontitud para que el subcomité pueda disolverse una vez finalizado su trabajo.

Los subcomités ad hoc proporcionan a los comisionados una forma flexible y eficiente de llevar a cabo proyectos específicos entre las reuniones ordinarias de la Comisión, al tiempo que garantizan que la Comisión y el público se mantengan informados de su progreso.



Comisión de Asuntos Latinos del Condado de Santa Cruz

701 Ocean Street, Room 510, Santa Cruz, CA 95060
T: (831) 454-2772 F: (831) 454-2411 TTY/TDD 711

commissions@santacruzcountyca.gov

www.scclatinoaffairs.org

Reuniones Programadas

A menos que se especifique lo contrario, las reuniones regulares de la Comisión de Asuntos Latinos generalmente se llevan a cabo de la siguiente manera:

DÍA: Primer (1er) miércoles
MES: Cada dos meses (febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre)
HORA: 6:00 PM – 7:30 PM
UBICACION: **United Way del Condado de Santa Cruz ****
4450 Capitola Road, Ste 106, Capitola, CA 95010

****Los cambios en el calendario**, incluidas reuniones especiales, cambios de ubicación o cancelaciones de reuniones, se enumerarán en el sitio web www.scclatinoaffairs.org tan pronto como la información esté disponible.

Fechas de las Reuniones 2026		
FECHA	HORA	UBICACION
febrero 4, 2026	6:00 – 7:30 PM	United Way
abril 1, 2026	6:00 – 7:30 PM	United Way
junio 3, 2026	6:00 – 7:30 PM	United Way
agosto 5, 2026	6:00 – 7:30 PM	United Way
octubre 7, 2026	6:00 – 7:30 PM	United Way
diciembre 2, 2026	6:00 – 7:30 PM	United Way

Participación Pública

- Consulte la agenda de la reunión para conocer detalles sobre cómo participar en la reunión de la comisión.
- Si necesita adaptaciones especiales, llame al 454-2935 o TDD: 711 (Servicio de retransmisión de California) al menos 48 horas antes de la reunión.